ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar en condiciones óptimas el ambiente físico y laboral de las dependencias de la **Registraduría Distrital del Estado Civil** y con el fin de cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, tiene como obligación brindar a los usuarios y funcionarios de la Entidad un ambiente cómodo, limpio, higiénico y saludable, además de la adecuada conservación de la infraestructura y de los bienes de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la Registraduría Distrital del Estado Civil, comprometida en el bienestar de la misma, requiere contratar el servicio de fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, así como la adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida en las diferentes sedes. Por lo anterior, se debe contratar el servicio de fumigación en las instalaciones, protegiéndolas de diferentes plagas, insectos, roedores, trasmisores de enfermedades; las cuales dan origen a la necesidad del servicio de fumigación, con el fin de erradicar y prevenir este factor.

De igual manera, se debe propiciar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable que se tienen disponibles en las Registradurías Auxiliares de Usaquén, San Cristóbal, Bosa, Teusaquillo, Casa de Los Mártires y Edificio Córdoba, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de salubridad, evitar la contaminación del recurso hídrico almacenado y dar cumplimiento a las normas sanitarias vigentes.

Por lo expuesto anteriormente, la **Registraduría Distrital del Estado Civil** requiere contratar con una empresa especializada la prestación de dichos servicios, a fin de satisfacer una necesidad básica que propende fortalecer las políticas de eficacia y eficiencia administrativa institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

Contratar la prestación del servicio de fumigación contra toda clase de insectos, desinfección ambiental, control de roedores, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable; así como la adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida en las diferentes sedes de la Registraduría Distrital Del Estado Civil.

2.2 Alcance del objeto

La Registraduría Distrital Del Estado Civil, comprometida en el bienestar de la misma, requiere la contratación del servicio de fumigación para las diferentes sedes (19 Registradurías Auxiliares, Casa de los Mártires, Bodega Carrera 31, Bodega Carvajal y el Edificio Córdoba - Sede Administrativa); por lo anterior, se debe contratar el servicio de fumigación en las instalaciones, protegiéndolas de diferentes plagas, insectos, roedores, trasmisores de enfermedades, las cuales dan origen a la necesidad de dicho servicio, con el fin de erradicar y prevenir este factor.

El total de área construida de los inmuebles que requieren del servicio de fumigación, es de doce mil setecientos veinte (12.720 Mts.2) metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma:

ITEM	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	ÁREAS (Mts. 2)
1	REG. AUXILIAR ÚSAQUEN	Calle 123 No. 7 A - 37/39	280
2	REG. AUXILIAR CHAPINERO	Calle 70 No. 12 - 08	380
3	REG. AUXILIAR SAN CRISTÓBAL	Carrera 10 No. 22 - 40 Sur	330
4	REG. AUXILIAR DE USME	Carrera 14 BIS B No. 72 - 76 Sur	220
5	REG. AUXILIAR TUNJUELITO	Diagonal 51 Sur No. 18 - 63	230
6	REG. AUXILIAR BOSA	Transversal 78 J No. 69 C 21 sur / Bosa Piamonte	310
7	REG. AUXILIAR KENNEDY CENTRAL	Carrera 78 H No. 40 - 04 Sur	750
8	REG. AUXILIAR KENNEDY AMÉRICAS	Avenida de las Américas No. 73 C 35	420
9	REG. AUXILIAR FONTIBÓN	Calle 18 Nº 102 - 65 Pisos 1 y 2	400
10	REG. AUXILIAR ENGATIVÁ CENTRO	Calle 63 L No. 121 A 04	350
11	REG. AUXILIAR SUBA NIZA	Carrera 58 No. 127 D - 30	330
12	REG. AUXILIAR SUBA TIBABUYES	Avenida Carrera 104 Nº 137 B 13	250
13	REG. AUXILIAR SUBA 3 - SUPERCADE SUBA	Av. Calle 145 #103B-90 SuperCADE Suba	100
14	REG. AUXILIAR BARRIOS UNIDOS	Av. Carrrera 68 No. 90 – 88, Local 008 Nivel 2 CC Cafam Floresta	190

15	REG. AUXILIAR TEUSAQUILLO	Avenida Carrera 28 No. 35 - 24	500
16	CASA LOS MÁRTIRES	Calle 24 No. 25 - 17 / 21	280
17	REG. AUXILIAR ANTONIO NARIÑO	Calle 16 Sur No. 16 – 25	400
18	REG. AUXILIAR PUENTE ARANDA	Av. de las americas # 62-84 - Locales 210,211,212 C.C Outlet Factory	300
19	REG. AUXILIAR RAFAEL URIBE URIBE	Calle 35 A Sur No. 26 B 74	220
20	REG. AUXILIAR CIUDAD BOLÍVAR	Calle 59 Sur No. 51 - 21 - Centro Comercial Gran Plaza el Ensueño - Locales 279 y 280	250
21	BODEGA CARRERA 31	Carrera 31 No. 12B - 42	930
22	BODEGA CARVAJAL	Carrera 72K No. 37 - 35 Sur	1.000
23	EDIFICIO CÓRDOBA - SEDE ADMINISTRATIVA	Carrera 7 No. 16 - 49 (PISOS 1,2,3,4)	4.300

TOTAL ÁREAS	**12.720**

En lo que respecta al lavado y desinfección de los tanques de reserva, éstos se encuentran ubicados en las siguientes sedes:

ITEM	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	CAPACIDAD (LITROS)
1	REG. AUXILIAR DE USAQUÉN	Calle 123 No. 7 A - 37/39	1.000
2	REG. AUXILIAR DE SAN CRISTÓBAL	Carrera 10 No. 22 - 40 Sur	1.000
3	REG. AUXILIAR DE BOSA (2 TANQUES)	Transversal 78 J No. 69 C 21 / Bosa Piamonte	1.000 - total
5	REG. AUXILIAR TEUSAQUILLO	Avenida Carrera 28 No. 35-24	1.000
6	CASA LOS MÁRTIRES	Calle 24 No. 25-17/21	1.000
7	EDIFICIO CÓRDOBA (7 TANQUES)	Carrera 7 No. 16 - 49/51/53 (PISOS 1,2,3,4)	7.000 - total

Respecto al suministro de estaciones de cebado y cebo redonticida, estas serán entregadas en el Edificio Córdoba - Sede Administrativa, de acuerdo a las siguientes cantidades solicitadas:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD
1	ESTACION DE CEBADO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA	20
2	CEBO RODENTICIDA PELLETS Y/O BLOQUES	2 kilos

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	72000000	72100000	72102100	Servicio de exterminación o fumigación
72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio de limpieza de tanques
10191701	10000000	10190000	10191700	Trampas para control animal

2.4 Tipo de contrato

El contrato resultante del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios.

2.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para la ejecución del objeto a contratar, se requiere que el contratista cuente con Registro Sanitario y conceptos toxicológicos para uso en salud publica emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, licencia ambiental, y cumplan con las Especificaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

2.6 Especificaciones Técnicas

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que se lleve a cabo el servicio de fumigación, lavado de tanques y la adquisición sin instalación de estaciones de cebado y cebo redonticida, igualmente se compromete a suministrar los materiales, equipos, herramienta y mano de obra necesarios para dar cumplimiento al servicio de fumigación y lavado de tanques, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en la respectiva invitación pública.

NOTA: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, no pagará costos adicionales a los pactados inicialmente por concepto de servicio de fumigación, lavado de tanques, así como la adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida o cualquier otra clase de insumos relacionados con el servicio contratado.

2. 6.1. Especificaciones esenciales:

El contratista cuya oferta sea seleccionada, debe garantizar durante el desarrollo del contrato, la entrega de la totalidad del servicio y suministro requerido por la **Registraduría Distrital del Estado Civil**, los cuales deben cumplir con las especificaciones, características técnicas señaladas y productos de excelente calidad.

2. 6.2. Otras especificaciones:

Se debe evaluar y planificar el proceso del servicio de fumigación y lavado de tanques adquirido, para asegurar en todo momento la calidad y continuidad de los servicios y calidad de los materiales utilizados; labor que estará a cargo del supervisor del contrato, designado por los señores Registradores Distritales.

Se debe tener precaución con los aspectos ambientales, ayudando al cuidado del medio ambiente con la clasificación de los elementos que se vayan a utilizar en el momento de usarlas, de acuerdo a su seguridad y su impacto con el ambiente.

2.7. Obligaciones del futuro contratista

2. 7.1. Obligaciones técnicas

En la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Desarrollar el objeto contractual conforme a las características y especificaciones técnicas señaladas en la invitación pública correspondiente.
- Contar con los antídotos necesarios, ante cualquier eventualidad propia de la labor contratada.
- Señalizar y advertir a los servidores públicos de las diferentes sedes de la Registraduría Distrital del Estado Civil, acerca de los peligros que se puedan generar al momento de efectuar el servicio de fumigación y del lavado de tanques.
- Las fechas y horarios en los que se prestará el servicio, deberán ser concertadas con el supervisor del contrato, especialmente, los servicios requeridos en sedes que funcionan en Centros Comerciales.
- Para la prestación del servicio en las sedes donde se encuentren ubicados en Centros Comerciales se deben ajustar al horario de estos.
- Disponer de los equipos de protección necesarios para cada uno de los operarios que desarrollen el servicio, los cuales deben cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.
- Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos rastreros y voladores, al igual que plagas vertebradas, con el fin de emprender las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección, con la aplicación técnica de insecticidas de excelente calidad, junto a sus métodos de aspersión y nebulización.
- Realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas aplicando productos ambientalmente seguros.
- Ubicar los lugares de ceba donde concurran roedores y utilizar productos anticoagulantes solidos o líquidos.
- Todos y cada uno de los productos de fumigación, desinfección de ambientes y desratización, así como las herramientas, utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados directamente por el contratista y deben estar acorde con las exigencias normativas de las entidades reguladores

de su actividad profesional. (secretaria Distrital de Salud y demás entidades competentes).

- El contratista debe realizar la fumigación y el lavado de tanques con operadores suficientes e idóneos, amparados bajo el rigor integral de la seguridad social, capacitados para dar cobertura integral al lugar donde corresponda ejecutar el contrato.
- El contratista se compromete a garantizar la calidad los materiales utilizados para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- El contratista deberá garantizar que los productos químicos a utilizar en el desarrollo de las actividades sean amigables con la protección del medio ambiente, esto es productos biodegradables, que no represente ningún riesgo a los funcionarios que laboran en cada sede de la Registraduría Distrital de Estado Civil, ni a los usuarios en general.
- El contratista se encuentra en la obligación de pagar todos los gastos de transporte que se generen durante la ejecución del presente contrato.
- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de actividades para la respectiva aprobación, así como le corresponderá rendir los informes específicos o extraordinarios sobre la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados.
- El contratista deberá expedir certificaciones individuales por cada uno de los servicios prestados en las diferentes sedes, que acrediten la prestación de este.
- Cumplir con las demás que sean asignadas para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.

NOTA: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, no pagará costos adicionales a los pactados inicialmente por concepto de servicio de fumigación, lavado de tanques, así como la adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida o cualquier otra clase de insumos relacionados con el servicio contratado.

2. 7.2. Obligaciones Administrativas

- Atender o resolver toda consulta que haga la entidad para la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2. 7.3. Obligaciones financieras

Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.

2. 7.4. Obligaciones legales

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

1. Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
2. Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.
3. Estar registrado en el **SECOP II**
4. Expedir factura electrónica
5. Remitir la factura electrónica al SIIF del Ministerio de Hacienda Crédito Público

2.7.5. Cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y riesgos profesionales

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).

En el caso de Personas Naturales, este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha en que se cierre el proceso.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de ser persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del Contrato.

2.8 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.9 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, previa aprobación de la garantía única correspondiente.

2.10 Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en la Sede Administrativa de la Registraduría Distrital y en las Registradurías Auxiliares señaladas; no obstante, para efectos administrativos, se establece como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.

2.11 Supervisión

La supervisión del Contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Soporte Administrativo de la Registraduría Distrital del Estado Civil.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el marco legal de la modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual se realizará a través de **MINIMA CUANTIA,** de conformidad con las reglas previstas en el artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, así como la normativa que la modifique, adicione o complemente.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor del contrato:

El presupuesto estimado del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.019.253,oo), incluido IVA** y los demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar.

4.2 Justificación. Estudio de mercado

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso, la Coordinación del Grupo de Soporte Administrativo de la Registraduría Distrital del Estado Civil, adelantó el estudio de mercado solicitando cotizaciones a través de correo electrónico y telefónicamente a algunas empresas del sector, las cuales remitieron la información solicitada.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a calcular el valor promedio con la información suministrada por las empresas, la cual se relaciona en el siguiente cuadro:

SERVICIO DE FUMIGACION			COTIZACION N. 1			COTIZACION N. 2			PROMEDIO
			CRH MANTENIMIENTO SAS			SANITIZAR			
ITEM	UBICACIÓN	ÁREAS (Mts. 2)	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO (Incluido Iva)
1	REG. AUXILIAR ÚSAQUEN	280	$ 192.500	$ 36.575	$ 229.075	$ 351.000	$ 66.690	$ 417.690	$ 323.383
2	REG. AUXILIAR CHAPINERO	380	$ 261.250	$ 49.638	$ 310.888	$ 407.160	$ 77.360	$ 484.520	$ 397.704
3	REG. AUXILIAR SAN CRISTÓBAL	330	$ 226.875	$ 43.106	$ 269.981	$ 379.080	$ 72.025	$ 451.105	$ 360.543
4	REG. AUXILIAR DE USME	220	$ 151.250	$ 28.738	$ 179.988	$ 317.304	$ 60.288	$ 377.592	$ 278.790
5	REG. AUXILIAR TUNJUELITO	230	$ 158.125	$ 30.044	$ 188.169	$ 322.920	$ 61.355	$ 384.275	$ 286.222
6	REG. AUXILIAR BOSA	310	$ 213.125	$ 40.494	$ 253.619	$ 366.360	$ 69.608	$ 435.968	$ 344.794
7	REG. AUXILIAR KENNEDY CENTRAL	750	$ 515.625	$ 97.969	$ 613.594	$ 578.448	$ 109.905	$ 688.353	$ 650.973
8	REG. AUXILIAR KENNEDY AMÉRICAS	420	$ 288.750	$ 54.863	$ 343.613	$ 424.008	$ 80.562	$ 504.570	$ 424.091
9	REG. AUXILIAR FONTIBÓN	400	$ 275.000	$ 52.250	$ 327.250	$ 415.584	$ 78.961	$ 494.545	$ 410.897
10	REG. AUXILIAR ENGATIVÁ CENTRO	350	$ 240.625	$ 45.719	$ 286.344	$ 393.120	$ 74.693	$ 467.813	$ 377.078
11	REG. AUXILIAR SUBA NIZA	330	$ 226.875	$ 43.106	$ 269.981	$ 379.080	$ 72.025	$ 451.105	$ 360.543
12	REG. AUXILIAR SUBA TIBABUYES	250	$ 171.875	$ 32.656	$ 204.531	$ 336.960	$ 64.022	$ 400.982	$ 302.757
13	REG. AUXILIAR SUBA 3 - SUPERCADE SUBA	100	$ 68.750	$ 13.063	$ 81.813	$ 261.144	$ 49.617	$ 310.761	$ 196.287
14	REG. AUXILIAR BARRIOS UNIDOS	190	$ 130.625	$ 24.819	$ 155.444	$ 261.144	$ 49.617	$ 310.761	$ 233.103
15	REG. AUXILIAR TEUSAQUILLO	500	$ 343.750	$ 65.313	$ 409.063	$ 463.320	$ 88.031	$ 551.351	$ 480.207
16	CASA LOS MÁRTIRES	280	$ 192.500	$ 36.575	$ 229.075	$ 351.000	$ 66.690	$ 417.690	$ 323.383
17	REG. AUXILIAR ANTONIO NARIÑO	400	$ 275.000	$ 52.250	$ 327.250	$ 415.584	$ 78.961	$ 494.545	$ 410.897
18	REG. AUXILIAR PUENTE ARANDA	300	$ 206.250	$ 39.188	$ 245.438	$ 362.232	$ 68.824	$ 431.056	$ 338.247
19	REG. AUXILIAR RAFAEL URIBE URIBE	220	$ 151.250	$ 28.738	$ 179.988	$ 317.304	$ 60.288	$ 377.592	$ 278.790
20	REG. AUXILIAR CIUDAD BOLÍVAR	250	$ 171.875	$ 32.656	$ 204.531	$ 336.960	$ 64.022	$ 400.982	$ 302.757
21	BODEGA CARRERA 31	930	$ 639.375	$ 121.481	$ 760.856	$ 659.880	$ 125.377	$ 785.257	$ 773.057
22	BODEGA CARVAJAL	1.000	$ 687.500	$ 130.625	$ 818.125	$ 717.600	$ 136.344	$ 853.944	$ 836.035
23	EDIFICIO CÓRDOBA - SEDE ADMINISTRATIVA	4.300	$ 2.956.250	$ 561.688	$ 3.517.938	$ 1.872.000	$ 355.680	$ 2.227.680	$ 2.872.809
	TOTAL AREAS	**12.720**			**$ 10.406.550**			**$ 12.720.138**	**$ 11.563.344**

SERVICIO LAVADO DE TANQUES			COTIZACION N. 1			COTIZACION N. 2			PROMEDIO
			CRH MANTENIMIENTO SAS			SANITIZAR			
ITEM	UBICACIÓN	CAPACIDAD (LITROS)	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO (Incluido Iva)
1	REG. AUXILIAR DE USAQUÉN	1.000	$ 98.750	$ 18.763	$ 117.513	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 171.806
2	REG. AUXILIAR DE SAN CRISTÓBAL	1.000	$ 98.750	$ 18.763	$ 117.513	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 171.806
3	REG. AUXILIAR DE BOSA (2 TANQUES)	1.000 - total	$ 98.750	$ 18.763	$ 117.513	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200	$ 284.856
4	REG. AUXILIAR TEUSAQUILLO	1.000	$ 98.750	$ 18.763	$ 117.513	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 171.806
5	BODEGA LOS MÁRTIRES	1.000	$ 98.750	$ 18.763	$ 117.513	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 171.806
6	EDIFICIO CÓRDOBA (7 TANQUES)	7.000 - total	$ 198.750	$ 37.763	$ 236.513	$ 1.330.000	$ 252.700	$ 1.582.700	$ 909.606
					$ 824.075			**$ 2.939.300**	**$ 1.881.688**

ADQUISICIÓN			COTIZACION N. 1 CRH MANTENIMIENTO SAS			COTIZACION N. 2 SANITIZAR			PROMEDIO
ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO (Incluido Iva)
1	ESTACION DE CEBADO en polipropileno de alta resistencia	20	$ 58.750	$ 11.163	$ 1.398.250	$ 48.000	$ 9.120	$ 1.142.400	$ 1.270.325
2	CEBO RODENTICIDA Pellets y/o bloques	2 kilos	$ 198.750	$ 37.763	$ 236.513	$ 156.000	$ 29.640	$ 371.280	$ 303.896
				TOTAL	$ 1.634.763		TOTAL	$ 1.513.680	$ 1.574.221
								TOTAL	$ 15.019.253

De lo anterior, se concluye que el valor estimado del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.019.253,oo), incluido IVA** , discriminado de la siguiente manera:

Fumigación: ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($11.563.344,oo)., incluido IVA**, Lavado de Tanques** UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.881.688,oo). Incluido IVA, **Adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida** UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($1.574.221,oo)., incluido IVA.

4.3 Disponibilidad presupuestal

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual se anexarán al presente estudio como parte integral del mismo.

4.4 Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará un (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, el cual se sujetará al objeto contratado, con la presentación de la respectiva factura electrónica debidamente diligenciada y cargada en la plataforma SIIF, previa expedición del acta de recibo definitivo a satisfacción, así como la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisión del contrato y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y

cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, cuya actividad económica principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, ya sea de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los documentos de carácter jurídico exigidos en la Invitación Pública. El proponente que presente el menor precio, pero que no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o formales establecidos, será rechazado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor valor cumpla con todas las condiciones de la invitación. En caso de que dicha oferta no cumpla, se procederá a verificar las condiciones de la propuesta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos.

5.1. Factores de verificación

La entidad, realizara la verificación de los requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos y técnicos.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico establecidos en la Invitación Pública.

5.1.1.1 Personas que pueden presentar propuesta

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

5.1.1.2 Carta de presentación (Formato No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional **SECOP II**

5.1.1.3 Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

5.1.1.4 Consorcios o Uniones temporales.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser cargada en la plataforma SECOP II a través del usuario registrado del Consorcio o Unión Temporal.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5.1.1.5 Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá allegar la Carta de Presentación de la Propuesta (formato No. 1), debidamente diligenciada y suscrita por su representante legal, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en el formato

No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

5.1.1.6 Verificación de no inclusión en boletín responsables fiscales vigente.

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

5.1.1.7 Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

5.1.1.8 Verificación de antecedentes judiciales

El proponente deberá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica deberá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 19 de 2012, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo

de contrato con él. En el caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.1.9 Verificación en el "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de seguridad y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

NOTA GENERAL: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente, en el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberán aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía.

5.1.1.10 Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar el "Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los tres meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.1.1.11 Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2 HABILITACION TÉCNICA:

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

5.1.2.1 Experiencia mínima requerida

El proponente deberá presentar con su propuesta dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación, de contratos ejecutados cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o de similares a las del objeto a contratar y la sumatoria del valor de las certificaciones, sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

a) Nombre de la entidad o empresa contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto y/o actividades ejecutadas.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación.
f) Fecha de expedición de la certificación.
g) Nombre y firma de quien certifica.
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

- Copia del contrato con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA 1: En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

5.1.2.2 Criterios diferenciales para MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es de numero de certificaciones de experiencia:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones de experiencia o acta de liquidación.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

5.2. Propuesta económica

5.2.1 Criterios de verificación de la propuesta económica

El Comité Evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, lo que determinará si la propuesta cumple en la evaluación:

A) El **Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA",** se deberán diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) Los valores ofertados de cada uno de los ítems del **FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberán ser mayores a los **VALORES DE REFERENCIA,** so pena de rechazo de la propuesta.

C) Los valores ofertados del **Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"** deberán presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

D) El **VALOR TOTAL** (Incluido I.V.A) **Formato No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta

E) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 2 OFERTA ECONÓMICA.**

F) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.

G) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el **Formato No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA",** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los eferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

H) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

I) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad entregará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor total del contrato será el consignado en la casilla VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.

NOTA 3: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA,** y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA,** siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

Nota: No se realizará adjudicación parcial.

5.3. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	USO DEL RIESGO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	ALTO	Contratista	La Entidad no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ASPECTOS DEL RIESGO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado	1	3	4	BAJO	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación	Seguimiento de actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma establecido por el contratista	1	3	4	BAJO	SI	Realizar las actividades de acuerdo con el cronograma presentado por el futuro contratista	Desde la etapa de ejecución
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la contratación	Afectación del cronograma de actividades establecido	1	3	4	BAJO	Entidad/Contratista	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia.	En la ocurrencia del evento
4	General	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros que normalmente son asegurables	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
5	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	Contratista	Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento
6	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico	El Contratista para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del contrato, realiza de manera interna tercerización u outsourcing no idónea para el contrato	Deficiencias técnicas y procedimentales en la ejecución de las actividades	2	5	7	ALTO	Contratista	Seguimiento por parte de la supervisión identificando deficiencias para los correctivos necesarios	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las actividades establecidas para terceros	En la ejecución del contrato

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Proponente que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, una garantía única, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y un año (1) más.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 que ampare eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el termino de ejecución del contrato.

Atentamente,



MARTÍN ALONSO SUÁREZ ROMERO
Coordinador Grupo Soporte Administrativo
Registraduría Distrital del Estado Civil
Anexos: Estudio de mercado (3) fólios
Formato. No. 1 (1folio)
Formato. No. 2 (1 folio)
Elaboró: Ingrid Caterine Murillo Murillo – Funcionaria Grupo Soporte Administrativo
Revisó: Martín Alonso Suárez Romero – Coordinador Grupo soporte Administrativo

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública No FRR-2026 del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, cuyo objeto es**:** *Contratar la prestación del servicio de fumigación contra toda clase de insectos, desinfección ambiental, control de roedores, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, así como la adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida en las diferentes sedes de la Registraduría Distrital Del Estado Civil.*

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general de la Invitación Pública No FRR-2026 del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** y aceptamos los requisitos allí contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido de la Invitación Pública

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.

Que la propuesta se encuentra debidamente cargada en SECOP II.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO**, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no soy (somos) socio(s) o integrante(s) de otra(s) sociedad(es) proponente(s), o propietario(s) de una empresa unipersonal proponente

Que no se están presentando dos (2) o más propuestas por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, ni que se presentando dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.

Que manifestamos baja la gravedad de Juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavados de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes en especial el contenido en el Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente,

_____
Nombre o Razón Social del Proponente

_____
NIT

_____
Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

_____
Identificación

_____
Firma del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).

_____
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos _____

Ciudad_____

Dirección del correo electrónico_____